



Minería y Desarrollo Social

El nuevo esquema para el sector minero contempla, además del IR y las regalías, un gravamen minero. La carga tributaria sería en promedio de 43%.



Es conocido el papel clave que juega la minería dentro de la economía peruana, no solo por ser una actividad históricamente vinculada a la cultura peruana desde tiempos preincaicos, sino, sobre todo, porque en la última década se ha hecho especialmente notoria su presencia en distintas zonas del país, debido a que se vive un periodo de auge en la producción y exportación de minerales, como consecuencia de la espectacular subida en los precios de los metales.

El sector minero representa más del 6% de la producción total del país y es responsable nada menos que del 63% de nuestras exportaciones totales. A su vez, la recaudación tributaria por todo concepto en el rubro equivale casi al 25% de la recaudación global del Estado; es decir, asciende a la cuarta parte de los ingresos estatales por recaudación. De otro lado, la actividad ha crecido desde 2001 a un promedio anual de 5.6%, y 2007 fue su año pico. Aunque con la crisis financiera su incremento vertiginoso sufrió un traspie, las inversiones mineras mantuvieron un promedio de US\$ 2,000 millones anuales durante 2008 y 2009, cifra todavía envidiable en épocas de crisis, aunque menor que las de otros años. Para 2010, el mercado minero ya había recuperado su ritmo de crecimiento.

¿Y cuáles son los precios de los principales metales? En líneas generales, las cotizaciones en el mercado de minerales están a un nivel altísimo desde hace buen tiempo. Este año 2011, los principales metales se encuentran valorados en cifras que son incluso mayores a las de su promedio histórico reciente: el oro alcanzó un récord a mediados de agosto: US\$ 1,885 por onza, y el cobre está en un promedio de US\$ 4.10 por libra.

Así tenemos que, entre 2007 y 2010, solo la gran minería arrojó utilidades netas por US\$ 17,000 millones. Es decir, esas fueran las ganancias después de pagar impuestos y otros costos. Cifras astronómicas. Y el sector planea seguir liderando la economía peruana como el rubro de mayor rendimiento en términos macroeconómicos. La cartera de inversiones mineras para estos próximos cinco años es inmejorable: las grandes empresas estiman ampliar sus proyectos por US\$ 5,000 millones entre 2011 y 2012, e invertir más de US\$ 30,000 millones en otros nuevos hasta 2016, con Cajamarca y Apurímac como las regiones más beneficiadas. La Sociedad Nacional de Minería, Petróleo y Energía (SNMPE) estima que el total de inversiones entre

Regalías mineras	Impuesto a las sobreganancias	Impuesto a la renta (IR)
El concepto de regalías, es una contraprestación por el uso (explotación) o cargo aplicado directamente a la extracción del recurso en sí mismo.	Es un impuesto aplicado a una ganancia adicional no esperada, asociada al incremento de los precios internacionales. Es condicional a que los precios de los metales se mantengan por encima de un nivel fijado (en su lugar, en Perú se da el denominado aporte voluntario).	Impuesto diseñado para recaudar una parte de la utilidad de la empresa. Aplicable a todos los sectores económicos. Es el instrumento básico que no puede faltar.

Comparándonos con el Modelo Tributario de la Minería Chilena

Es evidente que una de las metas del Gobierno era aumentar sus ingresos, lo que requería mirar modelos mineros exitosos, como el chileno. Aunque en un primer momento se pensó que estábamos lejos de la presión tributaria chilena, que alcanza el 18.2% de su PBI, en realidad la superamos. El índice chileno incluye los ingresos tributarios de sus gobiernos locales y regalías, mientras que en el caso peruano se llega al 15.8% del PBI sin incluir ingresos locales ni el reciente gravamen minero, por lo que en suma nuestra presión fiscal es mayor, según Luis Castilla, titular del MEF. Así, ambos modelos se asemejan mucho. Nuestro régimen ha incorporado principios que están en la base del régimen tributario chileno: eficacia, igualdad, progresismo y atracción. El nuevo modelo peruano incentiva la reinversión, al gravar utilidades y no ventas brutas, de forma que es progresista, pues pagan más los que más ganan, y corrige el anterior esquema regresivo, donde pagaban más quienes menos tenían. Es decir, respeta la diversidad del sector y busca una fórmula flexible y polinómica para medir distintos escenarios posibles, de tal manera que reduce o desaparece contribuciones si cayeran los precios al mínimo.

minería grande, mediana y pequeña está compuesto por 43 proyectos que suman más de US\$ 50,000 millones. La situación de bonanza es tal que ha dado lugar a un replanteo de la tributación minera, de manera que el país se vea mejor beneficiado con el crecimiento continuo de esta importante actividad.

Mayor Carga Tributaria

El ministro de Energía y Minas, Herrera Descalzi, ha manifestado que "la minería es el sueldo del Perú". Queda claro por qué lo es. Y como todo sueldo, llega un momento en que vale pedir aumento. Si bien en los años noventa, cuando se requería traer inversión, se necesitaba una menor

El aumento de impuestos es una tendencia que ya no obedece exclusivamente a orientaciones ideológicas, sino que responde a nuevas condiciones.

Congreso Aprueba el Nuevo Régimen con Modificaciones

Finalmente, el nuevo régimen tributario minero obtuvo luz verde en el Congreso antes de lo esperado. El pasado 22 de septiembre, se aprobaron tres leyes consecutivas, que permiten viabilizar el nuevo régimen, que incluye el gravamen o impuesto extraordinario a las sobreganancias. Las leyes son:

- 1. Ley sobre impuesto especial a la minería**, que crea el impuesto extraordinario para empresas sin convenio de estabilidad tributaria.
- 2. Ley sobre gravamen especial a la minería**, que crea la figura del gravamen extraordinario para empresas que tienen convenio de estabilidad tributaria.
- 3. Ley sobre regalías mineras**, que modifica el pago de regalías y establece las nuevas tasas, que gravan utilidades operativas y ya no utilidades brutas.

El problema surgiría porque, con el régimen aprobado, solo se recaudaría la mitad del monto estimado inicialmente, es decir, S/. 1,500 millones en lugar de 3,000. Según el especialista Carlos Monge, esto ocurre porque, con este esquema, el pago por IR que realizan las mineras con convenio de estabilidad será deducible del pago por gravamen que se asigne, con lo que se reducen los ingresos previstos por el Gobierno. Asimismo, hay que considerar que el pago del canon en las regiones caerá, al menos al principio, producto de que las regalías se calcularán a base de las utilidades operativas y no de las ventas brutas. Finalmente, el nuevo régimen no contempla la propuesta inicial de que el Estado pueda variar las tasas impositivas de acuerdo a las ganancias del mercado minero; es decir, el sistema se mantendrá independiente de la producción.

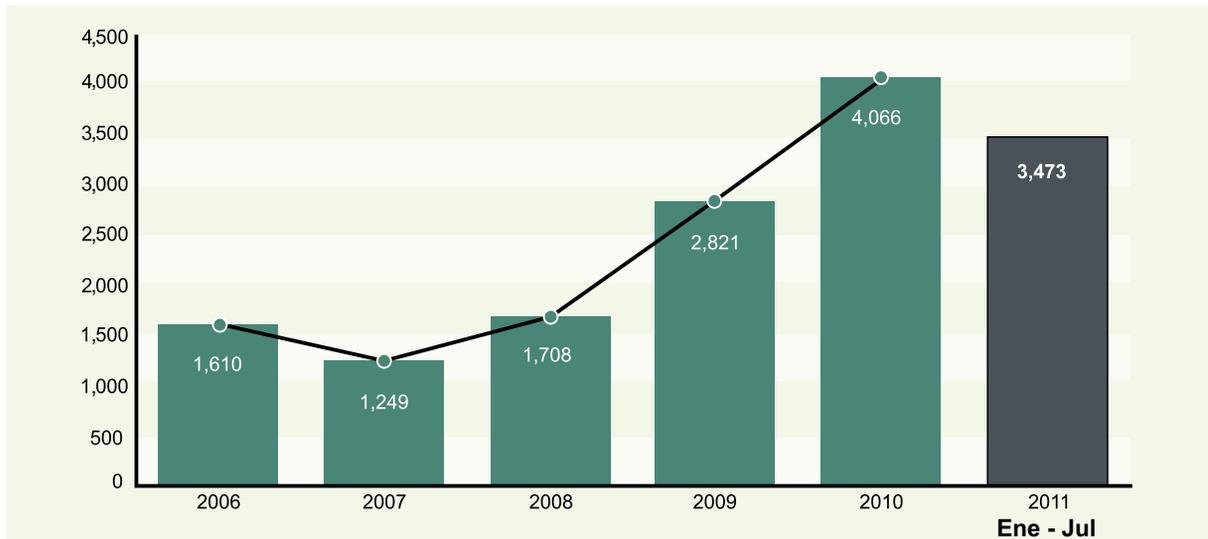


Figura 1. Inversiones totales del sector minero (en millones de dólares).

carga tributaria, las cifras demuestran que los tiempos cambiaron, más aún cuando el proceso ya no es novedoso en términos comparativos. Según Ernst & Young, las reformas tributarias y la nacionalización de los recursos constituyen el principal punto de agenda que tienen que afrontar los Gobiernos y mineras en al menos 20 países, lo cual demuestra que el aumento de impuestos es una tendencia que ya no obedece exclusivamente a orientaciones ideológicas de izquierda, sino que responde a nuevas condiciones. A continuación, y tomando como base un estudio publicado por Macroconsult, presentamos un esquema con los instrumentos fiscales más comúnmente utilizados en el sector minero de países con una producción importante (Figura 1).

En el caso peruano, hace una década el único impuesto general aplicado al sector, descontando el canon minero para los gobiernos locales, era el IR, que asciende al 30%. Es durante el gobierno de Toledo que, tras un largo debate zanjado por una sentencia del TC, se da luz verde a las regalías como una contribución que fluctúa entre el 1% y 3% de la venta bruta. Luego, en la campaña presidencial del entonces candidato García, el tema de ampliar la tributación minera volvió a sonar fuerte, por lo que, llegado al Gobierno, y tratando de alcanzar una salida intermedia, se fija un *aporte voluntario minero*, equivalente al 3.75% de la carga impositiva. El denominado "óbolo minero" es una especie de donación que realiza el empresariado minero desde 2007 para obras monitoreadas por él mismo, sin participación estatal de la Sunat. Se le puede considerar una contribución voluntaria, pero no es propiamente un tributo. Este era el régimen fiscal para la minería hasta hace muy poco.

Con las ganancias extraordinarias alcanzadas y la expectativa social acumulada, se hacían evidentes las ventajas de ampliar el esquema fiscal para el rubro. Son palpables los

beneficios que trae la actividad, pues entre 2006 y 2009 la recaudación por IR se aproximó a S/. 27,000 millones y el canon minero fue superior a S/. 15,000 millones. Sin embargo, las propias cifras demuestran que la recaudación puede mejorar de forma proporcional a los réditos obtenidos. Por ejemplo, las regalías llegan máximo a S/. 500 millones anuales y el óbolo minero consigue otro tanto, mientras las mineras han logrado S/. 20,000 millones en utilidades netas durante 2010, y este año obtendrán

Ventajas del Gravamen Sobre el Óbolo

Sin duda, el aporte voluntario ha servido para financiar exitosos programas sociales implementados por las propias mineras. Sin embargo, desde la óptica de la recaudación, tenía sus limitaciones frente a un escenario de bonanza. Algunas cifras más específicas nos muestran por qué el gravamen establecido es una mejor propuesta: el óbolo se fijó en 3.75% de las utilidades, y en comparación con el aporte a las sobreganancias, había que medir el rango a partir del cual se haría efectivo, para lo cual se estableció un precio promedio de los distintos metales de 1991 a 2005 (PdR). Pero con los precios de 2011, el PdR fijado estaba totalmente devaluado: hoy el oro está 2.7 veces su PdR, el cobre 2.4 veces el suyo y la plata lo está 4.9 veces. Así, el óbolo recaudó S/. 500 millones en su mejor año, mientras el nuevo gravamen recaudaría S/. 3,000 millones anuales. Resulta claro que el óbolo captaba solo un pequeño porcentaje de las sobreganancias, mientras que el nuevo gravamen es más eficaz, además de que será una contribución obligatoria y permanente.



Foto: www.inteligenteroales.blogspot.com

S/. 24,000 millones netos, según el especialista Jorge Manco. Dado que este crecimiento extraordinario responde principalmente a una situación excepcional del mercado, el sector ha aceptado soportar una mayor carga tributaria.

Entonces, surge la interrogante: ¿cuánto más se puede incrementar la carga sin dejar de ser competitivos? En el caso de Israel, el régimen funciona ya un buen tiempo sin disminuir sus índices de inversiones; mientras que en Australia es paradigmático que exista un impuesto fijado nada menos que en un 40% de las utilidades extraordinarias, con resultados óptimos. Por su parte, Chile también incorpora un impuesto extraordinario a la minería para financiar la reconstrucción de su país, captando desde entonces más de US\$ 1,200 millones adicionales en recaudación. En ningún caso se ha afectado la competitividad del país al introducir dicho concepto en la recaudación general.

El Nuevo Gravamen Minero

El nuevo esquema tributario era una cuestión en la que había que hilar fino, por el carácter altamente técnico del asunto, y dada la situación de varias mineras que cuentan con contratos de estabilidad jurídica hasta por tres años más (existen 175 convenios). Se hacía necesario negociar el nuevo régimen.

El sector contempla, además del IR y las regalías, un gravamen minero. Dicho gravamen es resultado de las negociaciones realizadas entre el Ejecutivo y la SNMPE. Al cumplirse un mes de funcionamiento del nuevo Gobierno, ambas partes suscribieron un acta de acuerdo que contempla la creación de dicho tributo, y que rige desde este último mes de septiembre para todas las mineras, tengan o no convenio de estabilidad tributaria. Se apunta así a que la presión tributaria del sector fluctúe entre el 40% y 50% de la renta, con un promedio de 43%. Se dice que el sector pierde competitividad cuando el promedio de la carga tributaria supera el 50%.

Técnicamente, el nuevo gravamen minero es una contribución que será cobrada de forma adicional a las regalías, y funcionará como una especie de tributo por ganancias extraordinarias. No reemplaza ni suprime ninguna de las herramientas fiscales ya establecidas legalmente, a excepción del aporte voluntario, que al no ser tributo queda eliminado con el nuevo régimen. Su dación conlleva una reforma implícita del sistema de pagos de regalías, pues la contribución se fija ahora sobre el margen operativo de las empresas (promedio entre utilidades operativas y ventas totales) y ya no sobre las ventas brutas. Justamente, su tasa se fijará sobre dos posibles rangos: uno que fluctúe entre 1% y 7% de las utilidades

operativas para empresas con contratos de estabilidad, y otro de 2% a 14% para las demás.

En declaraciones al diario *Gestión*, el ministro Herrera especificó que independientemente de que el cobro efectivo se haya iniciado en septiembre por medio del acuerdo suscrito, todavía no existe un nuevo régimen legal propiamente dicho, en la medida que los pormenores legislativos y técnicos aún no son elaborados por el Congreso, entidad encargada de modificar el sistema y darle carácter permanente a esta contribución, la cual se estima estará lista para enero. El Ejecutivo ya remitió al Legislativo los tres proyectos de ley para aplicar el nuevo régimen tributario a las mineras.

Con el nuevo gravamen, se calcula recibir anualmente S/. 3,000 millones adicionales a lo recaudado por los demás conceptos. "En cinco años, este nuevo ingreso público, a los niveles actuales de precio, alcanzará la cifra de S/.15,000 millones", refirió Salomón Lerner, presidente de la PCM, en su presentación ante el Congreso. Son muy buenas noticias para el país, sobre todo tomando en cuenta que no afecta ni las inversiones ni la competitividad del sector. Eva Arias, presidenta del Comité Minero de la SNM-PE, lo confirma: "Se incrementarán las inversiones, porque se ha demostrado que en el país hay estabilidad jurídica".

Eso sí, para que la reforma de la tributación minera adquiera real sentido, aún hace falta que el Gobierno central priorice las demandas sociales ligadas a infraestructura, así como que se realice una mejor ejecución del gasto social en provincias. A su vez, se necesita una administración fuerte para detectar la evasión tributaria. Finalmente, se requiere un Estado que asuma su liderazgo en la resolución de conflictos sociales vinculados a la minería, pues, para obtener la recaudación esperada, todas las inversiones deben llegar a buen puerto durante este Gobierno y para lograr así los objetivos trazados. ■

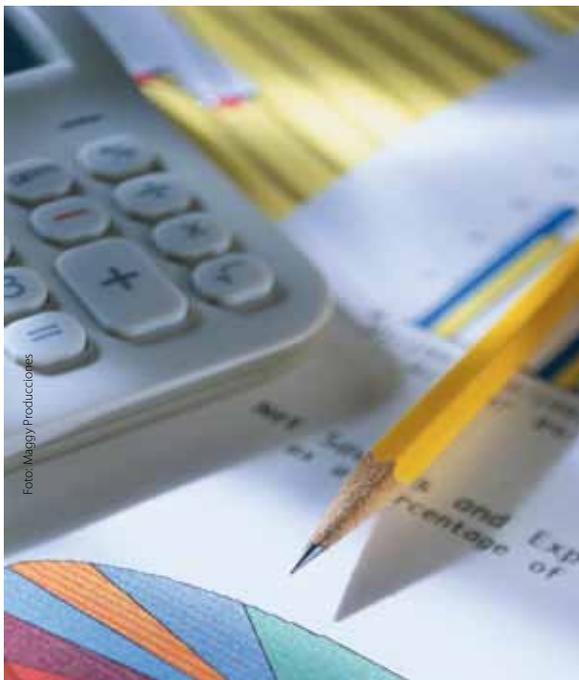


Foto: Maggy Productorias

Impuestos Mineros Generarán Ingresos Mensuales de S/. 250 Millones

El ministro de Energía y Minas, Carlos Herrera Descalzi, reveló que el nuevo régimen tributario que se aplicará al sector minero permitirá recaudar mensualmente unos 250 millones de soles.

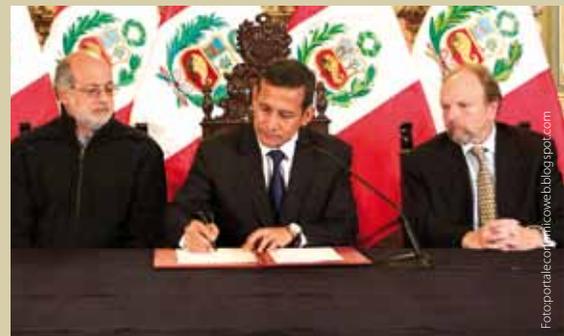
"El Estado empezará a recibir 3,000 millones de soles en 2012, que será el primer año completo de vigencia de este nuevo régimen, y si dividimos esto entre 12 meses, dan aproximadamente 250 millones de soles al mes en promedio", precisó.

Adelantó también que ya se inició la elaboración de los reglamentos de la ley que modifica la Ley de Regalía Minera, de la ley que crea el Impuesto Especial a la Minería (IEM) y de la ley que establece el marco legal del Gravamen Especial a la Minería (GEM).

Herrera Descalzi reiteró que los recursos que recaudará el nuevo régimen tributario minero provendrán de ganancias extraordinarias de las empresas, y se destinarán principalmente a financiar infraestructura en las zonas más pobres del país.

"Se va a priorizar a aquellos que menos poseen y que tienen las mayores necesidades; toda esta infraestructura se convertirá en mejores servicios, que es lo que demanda la población", precisó.

El titular del MEM dijo también que este nuevo esquema tendrá un resultado muy bueno para el país, ya que permitirá que se consigan fondos para sostener un mayor gasto social, lo cual redundará en un mejor clima de negocios para las empresas mineras en las regiones.



Fotoportal.com/milcoweblogspot.com

El Ejecutivo promulgó las leyes para un nuevo esquema tributario de la minería. "El Gobierno y el sector minero han llegado a un punto de entendimiento que hoy día se materializa en tres proyectos de ley", expresó el presidente Ollanta Humala en el Salón Dorado de Palacio de Gobierno.